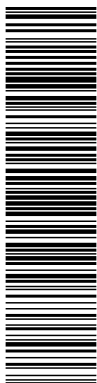


DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 04-E - JGL-23/01/2023-4 URGENCIA E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D6EDF-LJ0OP-X25FJ Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/01/2023 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/01/2023 12:37	ESTADO FIRMADO 25/01/2023 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 917983 D6EDF-LJ0OP-X25FJ 20230125E10B5240DA63BD7D6C5DFD6A29BFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:9443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaría General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2023, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE "ESTUDIO, DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

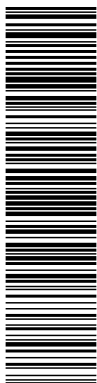
Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 23 de enero de 2023, obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<< Mediante Propuesta de la Concejala Delegada de Personal, se ordena la incoación del expediente para la contratación del proyecto de "estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento de Baza.

Las necesidades a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego es contar con un adecuado instrumento de ordenación de los recursos humanos del que se carece actualmente, así como la necesidad de obtener una mayor rentabilidad y eficiencia a los medios personales con los que cuenta el Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 04-E - JGL-23/01/2023-4 URGENCIA E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D6EDF-LJ0OP-X25FJ Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/01/2023 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/01/2023 12:37	ESTADO FIRMADO 25/01/2023 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 917983 D6EDF-LJ0OP-X25FJ/2023/45EF10E510B5240DA63B7D6C5DFD6A29BFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:9443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí que conviene que se presten por un único proveedor.

Hay riesgo para la correcta ejecución e interoperabilidad de las prestaciones objeto del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, mejor relación calidad- precio en la prestación del servicio objeto del contrato, según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del servicio.

La tramitación será ordinaria.

El presupuesto base de licitación tiene un importe de 14.955€ más el IVA de 3.140,55€ siendo el importe total de 18.095,55€ para UN AÑO de duración del contrato.

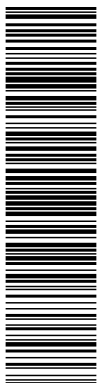
El presupuesto de licitación, con la salvedad expresada del IVA, incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato y todos los factores que inciden en la valoración del mismo, sin que puedan presentarse ofertas que rebasen el mismo, suponiendo la contravención de esta regla la exclusión de la oferta de la licitación.

El presupuesto base de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

El valor estimado del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, se ha establecido teniendo en cuenta la duración del contrato, sus eventuales prórrogas y las modificaciones previstas en el PCAP es de: 14.955€.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 04-E - JGL-23/01/2023-4 URGENCIA E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D6EDF-LJ0OP-X25FJ Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/01/2023 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/01/2023 12:37	ESTADO FIRMADO 25/01/2023 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 917983 D6EDF-LJ0OP-X25FJ 2023045EF10E510B5240DA69BD7D6C5DFD6A29BFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:9443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2023 en la que existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ordinaria.

Partida presupuestaria: 03 9200 22794

El crédito presupuestario para el resto de las anualidades estará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes a las mismas.

El plazo de duración inicial del contrato será de UN AÑO desde su firma.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1168/2019 de fecha 17 de Julio de 2019, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio para la elaboración del proyecto de "estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de

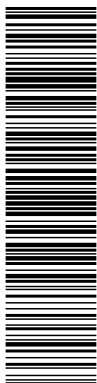
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 04-E - JGL-23/01/2023-4 URGENCIA E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D6EDF-LJ0OP-X25FJ Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/01/2023 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/01/2023 12:37	ESTADO FIRMADO 25/01/2023 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 917983 D6EDF-LJ0OP-X25FJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:9443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



14.955€ más el IVA de 3.140,55€ siendo el importe total de 18.095,55€ para UN AÑO de duración del contrato.

2.- Se designa a D. Roberto Navarro Corral, *Letrado-Asesor Jurídico*, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

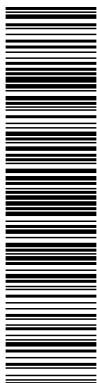
Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio para la elaboración del proyecto de "Estudio, Documentación, Análisis, Descripción y Valoración de los Puestos de Trabajo del Personal del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 14.955 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 3.140,55 €, siendo el importe total de 18.095,55 € para UN AÑO de duración del contrato.
2. Designar a D. ROBERTO NAVARRO CORRAL, Letrado - Asesor Jurídico Municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
3. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
4. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 04-E - JGL-23/01/2023-4 URGENCIA E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D6EDF-LJ0OP-X25FJ Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/01/2023 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/01/2023 12:37	ESTADO FIRMADO 25/01/2023 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 917983 D6EDF-LJ0OP-X25FJ 206245EF10E510B5240DA63BD7D6C5DFD6A29BFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:9443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA. Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com